



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 057-2009/DG-ENSFJMA

Lima, 19 de febrero de 2009

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29292, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas tiene la facultad de otorgar en nombre de la Nación Grado de Bachiller y Títulos equivalentes a los otorgados por las universidades del país;

Que, para otorgar en nombre de la Nación Grado de Bachiller y Títulos equivalentes a los otorgados por las universidades del país, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas debe adecuar su estructura académica y administrativa a los requisitos que establece la Ley N° 23733, Ley Universitaria, por así disponerlo la Segunda Disposición Transitoria de la Ley 29292;

Que, para adecuar la estructura académica a lo establecido por los Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, se designó mediante R. D. N° 379-2008/DG-ENSFJMA una comisión de trabajo, la misma que ha presentado los planes y programa de estudios y ha considerado para cada carrera profesional 300 horas lectivas con 220 créditos;

Contando con la visación de la Dirección Académica; y

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar con carácter experimental** los Planes y Programas de Estudios elaborados por la Comisión de Adecuación a Rango Universitario de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para los Programas Académicos de Educación Artística e Intérprete Profesional.

**Artículo 2°.-** Los Planes de Estudios elaborados serán elevados a la Asamblea Nacional de Rectores para regularizar el cumplimiento a la disposición indicada en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Escuela Nacional Superior de Folklore  
"JOSE MARIA ARGUEDAS"

  
Mg. MILLY AHÓN-OLGUÍN  
Directora General